



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N°: **635**

TEMUCO:

07 MAR. 2016

VISTOS :

- 1.- La Escritura Pública celebrada entre la Municipalidad de Temuco y R y S Seguridad Limitada, ante Notario Público de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales, con fecha 22 de Febrero de 2016
- 2.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

DECRETO:

- 1.-Apruébese Modificación "Servicio de Vigilancia con Monitoreo Mediante Cámaras para Inmuebles y Recintos de Uso Municipal", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y R y S Seguridad Limitada, Rol Único Tributario N°76.033.731-5, por escritura pública de fecha 22 de Febrero del año 2016.
- 2.-La modificación convenida consiste en agregar un nuevo servicio de monitoreo mediante cámaras de televigilancia para la oficina N°13, ubicada en el Edificio Las Raíces, Calle Manuel Bulnes N°815 de la comuna de Temuco.
- 3.-El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

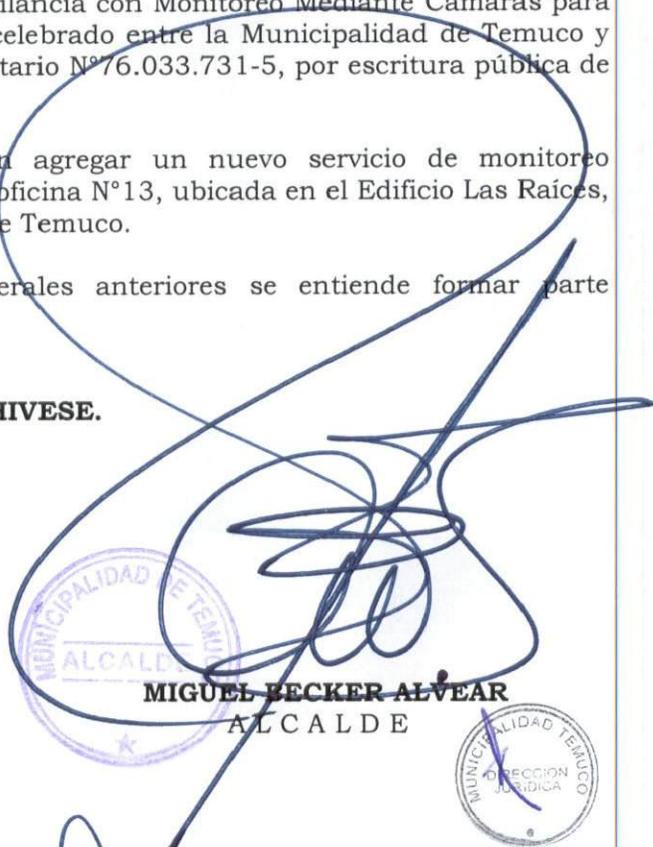

JUAN ARANEDA NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/PRH

Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Administración y Finanzas
- Depto. Gestión Administrativa
- Unidad de Propuestas
- La Prestadora.
- Oficina de Partes




MIGUEL BECKER ALVEAR
 ALCALDE



1023619

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO N° 1209/2016

PRIMER BIMESTRE DEL AÑO 2016

MODIFICACIÓN CONTRATO "SERVICIO DE VIGILANCIA CON MONITOREO MEDIANTE CAMARAS PARA INMUEBLES Y RECINTOS DE USO MUNICIPAL"

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

R y S SEGURIDAD LIMITADA

&RyS.mod/RBF*****
EN TEMUCO, República de Chile a **veintidós** de Febrero del año **dos mil dieciséis**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su alcalde don

1296

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR, quien declara ser chileno, casado, empleado público, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, y por la otra **R y S SEGURIDAD LIMITADA**, en adelante "La Prestadora", Rol Único Tributario número setenta y seis millones treinta y tres mil setecientos treinta y uno guión cinco, representada por don **PATRICIO ANTONIO SALINAS SILVA**, chileno, casado, empresario, Cédula Nacional de Identidad número
ambos
con domicilio en Temuco, calle

todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con sus respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES:** Mediante Decreto Alcaldicio número ciento noventa y seis de fecha dos de abril del año dos mil catorce se llamó a Propuesta Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número cincuenta y uno guión dos mil catorce: "Servicio de Vigilancia con Monitoreo mediante Cámaras para Inmuebles y Recintos de uso Municipal". Por Decreto Alcaldicio número trescientos diecinueve de fecha veintidós de mayo del año dos mil catorce la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada a R y S Seguridad Limitada. Como consecuencia de lo anterior las partes suscribieron el respectivo contrato mediante escritura pública de fecha dieciocho de junio del año dos mil catorce, aprobado por Decreto Alcaldicio número dos mil quinientos quince de fecha veinticinco de junio del año dos mil quince. **SEGUNDO. OBJETO:** En este acto y por medio del presente instrumento, conforme faculta el artículo número trece punto seis de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública referida, previo Informe Favorable de Unidad Técnica, los comparecientes convienen

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



modificar el contrato de fecha dieciocho de junio del año dos mil catorce en los términos y condiciones establecidas en la cláusula siguiente. **TERCERA. OBJETO:** La modificación convenida consiste en agregar un nuevo servicio de monitoreo mediante cámaras de televigilancia para la oficina número trece ubicada en el Edificio Las Raíces, calle Manuel Bulnes número ochocientos quince. **CUARTA:** Los servicios que por el presente instrumento se encargan a la Prestadora se desarrollarán cumpliendo estrictamente las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número cincuenta y uno guión dos mil catorce, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante de este contrato. **QUINTA. PRECIO:** Por la modificación convenida la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora la suma única, total y mensual de quince coma setenta y uno Unidades de Fomento, I.V.A incluido. **SEXTA:** Se deja constancia que la Prestadora deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución del servicio, como en su relación con el personal que contrate para ejecutarlo, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante el Municipio como ante terceros. **SEPTIMA. GARANTIA:** A fin de caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que el presente contrato impone a la Prestadora, ésta hace entrega de Boleta de Garantía número cero cero seis cinco cero cuatro seis del Banco Santander Chile por la suma de ochenta mil quinientos veintisiete pesos, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco, con fecha de emisión el día veintiséis de enero del año dos mil dieciséis. **OCTAVA.DOMICILIO Y MANDATO ESPECIAL:** Para todos los efectos legales derivados de este contrato las partes fijan su

domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Asimismo por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para que efectúe las rectificaciones o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. **NOVENA. MULTAS:** La Municipalidad de Temuco aplicará las multas establecidas en el artículo décimo cuarto de las Bases Administrativas, conforme al valor y tipo de infracción de que se trate. **DECIMA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO:** El incumplimiento por parte de la Prestadora de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, al igual que las que emanan de las correspondientes Bases y Especificaciones Técnicas, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectivas las garantías que obren en su poder, así como las retenciones a los estados de pago, teniendo los valores respectivos el carácter de indemnización. **DÉCIMA PRIMERA. PERSONERÍAS:** La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta del Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha seis de diciembre de dos mil doce, aprobada por Decreto Alcaldicio número cuatro mil trescientos sesenta y ocho de la misma fecha. La personería de don **PATRICIO ANTONIO SALINAS SILVA**, para actuar en la representación de R y S Seguridad Limitada consta en Escritura Pública de Modificación de Sociedad, complemento y mandato, de fecha ocho de Octubre de dos mil diez, otorgada ante el Notario Público de Temuco, don Rodrigo Sanhueza Ríos, Suplente del Titular don Juan Antonio Loyola Opazo, Repertorio número siete mil doscientos ochenta y uno. Personerías tanto del Alcalde como del representante de la contratista que no se insertan por ser conocida

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



de las partes y del Notario que autoriza. **DÉCIMA SEGUNDA:** Los Gastos notariales derivados de la presente modificación de contrato serán de cargo de R y S Seguridad Limitada. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número mil doscientos - nueve.-----En comprobante previa lectura, firman.- Se da copia.- Doy Fe.-

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE, MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



PATRICIO ANTONIO SALINAS SILVA
R y S SEGURIDAD LIMITADA

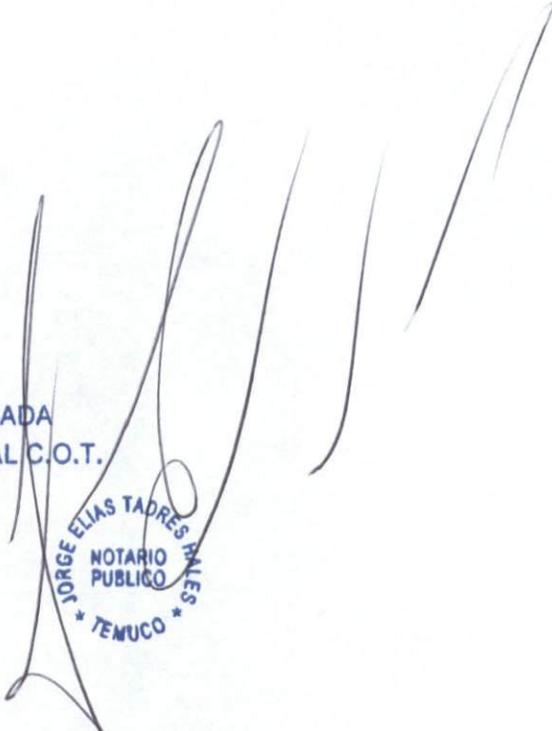
76.033.731-5



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA
TEMUCO, 01 MAR. 2016



HOJA INUTILIZADA
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.



JORGE ELIAS TADRES BALES
NOTARIO
PUBLICO
* TEMUCO *

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO

JORGE ELIAS TADRES BALES
NOTARIO
PUBLICO
* TEMUCO *